CONVENIO No.	**CONV-028-IPCC-2019**
CONVINIENTE	**FUNDACIÓN NUCLEOS FAMILIARES**
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la divulgación y difusión de la estrategia denominada "***IDENTIDAD CULTURAL Y EXPRESIÓN CREATIVA VISTA DESDE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA LOCALIDAD 2".***
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	**DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($219.850.000,00)**
VALOR DEL APORTE DEL IPCC EN EL CONVENIO:	**DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($210.000.000,oo)**,
PLAZO:	**QUINCE (15) DIAS**

Entre los suscritos**: IVAN SANES PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.921.961 de Cartagena, Director General y Representante Legal del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, de conformidad con el Decreto de nombramiento No. 1017 de 03 de Septiembre de 2018 expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., y acta de posesión No. 0291 del 04 de Septiembre de 2018, facultado legalmente para contratar por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y Acuerdo No. 01 de 2003, quien para efectos de este convenio se denominará **EL INSTITUTO** y **LA FUNDACIÓN NUCLEOS FAMILIARES,** con **NIT 900.537.224-3,** tal como consta el certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de Lucro, expedido por la cámara de comercio de Cartagena representada legalmente por la señora **YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.765.884 expedida en Cartagena (Bolívar) y que en adelante se denominara **LA FUNDACIÓN,** hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: ***1).*** *Que el IPCC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002.* ***2)*** *Que al Director del IPCC corresponde, por mandato del acuerdo No. 001 de 2003, celebrar contratos y/o convenios de acuerdo con el estatuto de contratación pública, el estatuto fiscal del distrito, el estatuto anticorrupción y los límites fijados por la Junta Directiva.* ***3)*** *Que el art 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:* ***Artículo 96º.-*** *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.* ***4).*** *Que la Constitución Política consagra que son "Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" .* ***5)*** *Que de conformidad con los dispuesto en el art 355 de la Constitución Política inciso segundo: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales*

de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.” ***6)*** *Que el Acuerdo 001 de 2003, establece que el IPCC, tiene como función promover y estimular la creación, la investigación y la actividad artística y cultural, así como fortalecer la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital y generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos. Así mismo es función preponderante del Instituto, estimular iniciativas para la investigación, conservación y recreación de las memorias arquitectónicas, populares, históricas, visuales, orales, lingüísticas, musicales, dancísticas y otras que hacen parte del patrimonio material e inmaterial del Distrito de Cartagena, con miras a sistematizar los diversos relatos colectivos que fluyen y confluyen en la ciudad.* ***7)*** *Que d*esde hace un par de décadas la mayoría de los gobiernos occidentales han comenzado a incluir a la cultura en sus agendas de desarrollo. A partir de ello, una gran cantidad de estudios se han elaborado con el propósito de investigar las diversas formas en que la cultura puede contribuir de forma exitosa a confrontar los retos del futuro. Con ello, se intenta examinar y valorar la contribución de los elementos culturales en las actuales estrategias de desarrollo social y económico que permitan el progreso de los niveles de calidad de vida y bienestar social dentro del marco de la sostenibilidad. Así, se intenta reafirmar la dimensión holística de la cultura y la multiplicidad de campos (económico, político, social y medioambiental) en los que esta puede incidir de forma positiva. **8)** Que es necesario que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, se mantenga en constante acercamiento con la comunidad mediante estrategias de interacción que garanticen la inclusión de las comunidades, tales como eventos culturales que permitan enriquecer la apropiación cultural e idiosincrasia del ser Cartagenero**. 9)** Que s*e* constituye en objetivo general del proyecto: *Estimular y desarrollar la percepción artística, el potencial creativo de los niños, niñas y jóvenes participantes desde la recuperación de la memora histórica e identidad cultural desde la pintura y las artes plásticas.* ***10)*** *Que s*on objetivos específicos del proyecto: *Realizar 3 espacios de interés creativo en Pintura y Artes plásticas para la recuperación de la identidad cultural en los barrios San Francisco, La María y Olaya en la localidad de la Virgen y turísticas para 100 niños, niñas y jóvenes. Desarrollar 9 talleres didáctico para niños niñas y jóvenes participantes, para un impacto positivo de recuperación de autoestima, valoración de tradiciones, refuerzo de la identidad colectiva y organización comunitaria, que permita apropiarse de los procesos de transformación para un mejor vivir, a través de la incorporación a las comunidades espacios de recreación y aprendizaje. Realizar 3 conversatorios de integración intergeneracional entra los participantes en 3 centros de vida de la localidad y realizar conjuntamente con las personas de la tercera edad la fototeca comunitaria. Y por ultimo Realizar feria comunitaria para la exposición de las obras realizadas por los niños niñas y jóvenes para estimular en las comunidades la integración de los valores de la cooperación, la solidaridad, la igualdad de género y racial, la gestión de conflictos a través de la no-violencia, ampliando la visión de las problemáticas y de las soluciones desde lo individual/local a los conjuntos nacionales y regionales.* ***11)*** *Que con el presente proyecto se pretende: 1. Programación de actividades dentro del barrio que posibiliten la práctica de vivencias sensoperceptivas, a partir de la investigación, observación, exploración, descubrimiento, descripción e interpretación de los diferentes elementos del entorno familiar, social y cultural cercano a los niños y niñas y jóvenes para comprendes la idiosincrasia de su comunidad. 2. Promoción de actividades de intercambio de opiniones, expectativas e intereses sobre los acontecimientos diarios y las manifestaciones culturales del entorno cercano, local, regional y nacional de los niños y niñas y jóvenes con los adultos mayores en los conversatorios intergeneracionales. 3. Promoción de experiencias directas dentro de la comunidad que permitan a los niños y niñas participar de actividades culturales y socializadoras, a partir de observar las características, gestos, actitudes y comportamientos de personas de diferentes actividades laborales, su relación con los otros, uso de los elementos naturales y los objetos, y que propicien la anticipación y el descubrimiento de significados acerca de las actividades sociales, culturales, productivas, artísticas, recreativas y deportivas, propias de la comunidad donde viven. 4. Promoción de actividades de participación, integración y colaboración en la creación expresión gráfico-plástica y pintura de la experiencia vivida de recuperación de la identidad cultural de su comunidad y de la localidad. 5. Organización de visitas pedagógicas a locales, instituciones y espacios culturales que faciliten el contacto directo de los participantes con diferentes manifestaciones artísticas de su localidad, desde la literatura, escultura, pintura, música, danza, teatro.* ***12)*** *Que de forma puntual y como implementación de la estrategia cultura del Plan de Desarrollo “Primero la Gente”, el Instituto de Patrimonio y Cultura ha ideado la estrategia “IDENTIDAD CULTURAL Y EXPRESIÓN CREATIVA”, en el cual se pretende la puesta en valor de nuestras tradiciones étnicas, como parte del patrimonio inmaterial de la comunidad Cartagenera, traducido en expresiones artísticas como la danza. A través de este proyecto se busca como fin principal que los cartageneros que habitan en la localidad 2 (población principal a la cual va dirigida el proyecto) afiancen sus conocimientos sobre nuestra identidad étnica caribe.* ***13)*** *Que el proyecto mencionado, se apoya en estrategias comunicativas, especialmente a través de las alternativas de comunicación cultural que suponen los medios ciudadanos y comunitarios, escenarios donde se debe aportar a la comprensión de la sociedad y a la difusión del conocimiento mediante la creación de sentidos comunes que fomentan el reconocimiento y la tolerancia. A través del programa de CONTEXTOS POBLACIONALES, DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD, también se pretende apoyar la creación y el posicionamiento de contenidos que apunten a la educación, la convivencia, el emprendimiento y el desarrollo comunitario,*

reforzando nuestra naturaleza Cartagenera, visibilizando los escenarios comunales como protagonistas de nuestra cultura, y reconociendo y difundiendo las riquezas culturales decembrinas que componen hoy lo que somos y vivimos. ***14)*** *Que realizado el estudio de idoneidad se constató que* ***LA FUNDACIÓN*** *ha demostrado resultados satisfactorios en la ejecución y desarrollo de convenios cuyos objetos son similares al presente.* ***15).*** *Que en los estudios previos que hacen parte integral del presente documento se justifica por parte del programa de contextos poblacionales, diversidad e interculturalidad, como necesario y conveniente la realización de la estrategia denominada*"***IDENTIDAD CULTURAL Y EXPRESIÓN CREATIVA VISTA DESDE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA LOCALIDAD 2",*** mediante la suscripción del convenio de asociación entre **EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN NUCLEOS FAMILIARES** el cual se regulará de forma general por la Ley y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la divulgación y difusión de la estrategia denominada "***IDENTIDAD CULTURAL Y EXPRESIÓN CREATIVA VISTA DESDE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA LOCALIDAD 2".*** **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE:** Desarrollar las Actividades pedagógicas a través de la formulación de una agenda de coordinación comunitaria para la puesta en marcha de la estrategia denominada "***IDENTIDAD CULTURAL Y EXPRESIÓN CREATIVA VISTA DESDE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA LOCALIDAD 2.*** **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES.** El valor del presente convenio es por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($219.850.000,00),** de los cuales el IPCC aportará la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($210.000.000,oo)**, el cual se imputará al rubro Presupuestal **CONTEXTOS POBLACIONALES, DIVERSIDAD E INTERCULTURALIDAD**, este corresponde al aporte que hará el IPCC, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 376 de 26 de Noviembre de 2019 y la **ESAL** deberá aportar suma no inferior a **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($9.850.000),** en efectivo para el desarrollo del proyecto**. PARAGRAFO 1:** La forma de pago de los recursos que entregará el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** se hará en DOS desembolsos así: La forma de pago de los recursos que entregará el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** se hará en dos desembolsos así: Un primer desembolso: Por concepto de anticipo equivalente al 50% del valor del aporte del IPCC, esto es, la suma de ***CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($105.000.000,00),*** con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y un segundo y último pago por valor de ***CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($105.000.000)***, al finalizar el tiempo de ejecución del convenio. **PARAGRAFO 2: El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos entregados. **CLAUSULA CUARTA. TERMINO.** El plazo del convenio será de Quince (15) días calendario, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El presente convenio permanecerá vigente durante el término de ejecución y un (1) mes más; término previsto para su liquidación. **CLAUSULA QUINTA·OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del presente convenio serán obligaciones de las partes las siguientes: A) **Para LA FUNDACIÓN NUCLEOS FAMILIARES 1.** Adelantar los procesos administrativos, técnicos, humanos y logísticos para la realización del proyecto cultural a ejecutarse; **2.** Ejecutar en forma racional y ajustado a los procedimientos de ley los recursos del Convenio, debiendo llevar contabilidad separada de los mismos; **3.** Rendir cuenta de la utilización de los recursos con los soportes del gasto**; 4.** Dar cumplimiento en forma eficiente al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como contratar los bienes y servicios que se requiera para la ejecución del convenio. **5.** Disponer de un coordinador general de la agenda de promoción de las actividades**. 6.** Elaborar los contenidos para desarrollar las actividades dispuestas para la ejecución del presente convenio: A. Realizar el proyecto cultural "***IDENTIDAD CULTURAL Y EXPRESIÓN CREATIVA VISTA DESDE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA LOCALIDAD 2".*** 7. Entregar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena como constancia de realización del proyecto cultural los siguientes elementos: Evidencias fotográficas y Reporte de actividades. **8.** Realización de actividades de conformidad con el listado de requerimientos técnicos (cronograma y presupuesto) dispuesto para el presente proceso. **9.** Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, por los medios que esta disponga durante la realización de la estrategia. **10.** Dotar de implementos y materiales suficientes para el buen desarrollo de los eventos dispuestos para el desarrollo del proyecto cultural tales como agenda socio cultural, agenda folclórica, logística y montaje, publicidad, papelería y demás elementos pertinentes**. 11.** Entregar los insumos requeridos para el correcto desarrollo de las acciones tendientes a la realización del proyecto"***IDENTIDAD CULTURAL Y EXPRESIÓN CREATIVA VISTA DESDE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA LOCALIDAD 2".*** **12.** Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios y de su objeto**. 13.** Cumplir con las obligaciones de sobre los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003. **B) PARA EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA:** 1. Suministrar la información necesaria para adelantar los procesos requeridos para cumplir con el convenio; 2. Realizar el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio; 3. Aportar los recursos que sean necesarios para cumplir con los objetivos específicos de

la estrategia; 4. Supervisar el desarrollo del presente Convenio. 5. Asistir y participar en las actividades previstas en la implementación del presente convenio; 6. Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio; 7. Las demás inherentes al convenio. **CLAUSULA SEXTA. GARANTIA:** LA FUNDACIÓN deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente constituida que ampare los siguientes riesgos: garantía única con una compañía de seguros legalmente constituida que ampare los siguientes riesgos: a) de buen manejo y correcta ejecución del 100% del anticipo entregado por el IPCCC, vigente durante el tiempo de ejecución del convenio hasta su liquidación. b) Cumplimiento: por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del aporte del IPCC vigente hasta su liquidación. Esta garantía deberá ser aprobada por el IPCC.; **CLAUSULA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, como regla general, mantienen en todo momento su vínculo con **LA FUNDACIÓN**, y por ende no adquieren relación laboral con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC. **CLAUSULA OCTAVA. EXCLUSION DE LA SOLIDARIDAD JURÍDICA.** Frente a terceros: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. Por lo tanto, deberá celebrar los procesos de selección necesarios sujetándose al régimen legal aplicable de acuerdo a su naturaleza jurídica; y demás procesos para cumplir con el objeto convenido bajo su autonomía y responsabilidad. **CLAUSULA NOVENA. CESIÓN.** Este convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y el objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia **LA FUNDACIÓN** no podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC. **CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD: LA FUNDACIÓN**, se obliga a mantener indemne al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión del presente convenio. Cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por **LA FUNDACIÓN**, sus subcontratistas, o proveedores serán asumidos por éste. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA· SUPERVISIÓN**. La supervisión de esté convenio estará a cargo del Profesional Universitario de la División de Promoción Cultural – Margoth Castro Fajardo, quien ejercerá funciones de seguimiento, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DE SUPERVISION y COORDINACION.** 1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del convenio. 2. Servir de interlocutor **EL IPCC** y **LA FUNDACIÓN**. 3. Elaborar conjuntamente y aprobar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del convenio en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos. 4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes 5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes 6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del convenio. 7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del convenio. 8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado. 9. Comunicar en forma Inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar. 10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del convenio. 11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción. 12. Citar a la liquidación bilateral del Convenio y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio. 13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del convenio, adjuntando los soportes necesarios. 14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del convenio. 15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SOLUCION A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción delo contencioso administrativo; fracasado este quedara en libertad las partes para recurrir ante la jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** por medio de esta cláusula LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes; que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4a parágrafo '3a), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado por pate de la Contraloría General dela República o contralorías territoriales, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007 y jurisprudencia de Corte Constitucional. **CLAUSULA DECIMA CUARTA· MODIFICACIONES:** Cualquier modificación de este convenio deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN.** El presente Convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: a) Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de continuar su ejecución. c) por mutuo acuerdo entre las partes. d) Por expiración del término pactado**. CLAUSULA DECIMA SEXTA**. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, y

para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este convenio: a) Los Estudios Previos para la suscripción del presente. b) Copia de los Documentos de Constitución de **LA FUNDACIÓN**; Certificado de Existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias, Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, Certificado de antecedentes Fiscales Y disciplinarios de LA FUNDACIÓN, Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, certificados de experiencia en los cuales se acredita la idoneidad de LA FUNDACIÓN para suscripción y ejecución del presente convenio y todos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO DEL CONVENIO.** El lugar de ejecución del presente convenio es la ciudad de Cartagena, y se fija como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias. D. T. y C.

Para constancia firman las partes, en Cartagena de Indias D. T. y C., a los Dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

IPCC **CONVINIENTE**

IVAN SANES PEREZ
Director General IPCC
ORIGINAL FIRMADO

YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA
Rep. Legal FUNDACIÓN NUCLEOS FAMILIARES
ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Gustavo Pianeta – Jefe Jurídico
Proyecto: J. Anaya – Abogada Externa